



trícula del subsidio; y la Ciudad, acordó: no
 ha lugar a relevar a dicho Señor Barona
 del expresado cometido, por cuanto no es requi-
 sito indispensable el estar o no inscripto en
 dicha Matrícula, bastando solo su cualidad
 de Médico

Vistos los antecedentes que hacen relacion
 pide al Sr. Gober- a la instancia que D. Pedro José Montiel
 autorice la eleva- ha elevado al Sr. Gobernador de esta provin-
 documentos presen- cia, de que se dió cuenta en Cavildo de siete
 por D. Pedro José ha elevado al Sr. Gobernador de esta provin-
 tiel. cia, de que se dió cuenta en Cavildo de siete
 de los corrientes, y examinados aquellos con
 la detencion debida, acordó la Ciudad: Deben
 informar a dicho Señor Gobernador por cier-
 tas las razones que expone el referido
 Montiel, y fundada su reclamacion segun
 asi lo tiene reconocido el Ayuntamiento;
 mas como quiera que en la actualidad no
 pueda obligarse al Mayor-domo Depositario
 de propios de esta Ciudad a la dacion de la
 carta de pago equivalente a la suma que

